abandonó el campo de batalla, á las cuatro horas de empezada, retirándose del lado de Goïto. De las alturas de Cavriana se distinguian las nubes de polvo que se elevaban al paso de su escolta.

»El Emperador Napoleon fué en esta ocasion superior á sí mismo; se le vió, constantemente y en todas partes, dirigiendo la accion: todos en torno de él temblaban á la idea del peligro que sin cesar le amenazaba, siendo él el único que parecia desconocerlo. La proteccion de que Dios le cubrió se extendió igualmente á su Estado Mayor: uno solo de los guardias de su escolta recibió una herida cerca de S. M., y muchos caballos del Estado Mayor y de la escolta fueron muertos ó heridos.»

Un despacho de Turin del 28, dice

«El *Boletin oficial* publica algunos pormenores relativos á la batalla de Solferino. Las mejores tropas, los más hábiles Generales del ejército austriaco, añade, se dirigian contra el ejército piamontes. El principal combate sostenido por los piamonteses se verificó en San Martino, en cuyo punto, despues de prodigios, lograron apoderarse de posiciones formidables defendidas por fuerzas superiores. La tempestad que estalló era tan fuerte que los soldados apénas podian sostenerse en pié.

»Las tropas francesas, con su habitual valor y extraordinario ímpetu, ocuparon las alturas de Solferino y obligaron al enemigo á retirarse á Goïto. Los nuestros arrojaron al enemigo de San Martino, habiéndole cogido cinco cañones.

»El éxito de la victoria compensa las grandes pérdidas experimentadas por los ejércitos aliados.»

En otro parte expedido en el mismo punto el 28, leemos lo siguiente:

«La *Gaceta* piamontesa publica el siguiente boletin relativo á la batalla de Solferino.

»En la noche del 19 al 20 evacuaron los austriacos la derecha del Mincio. El 24 dió órden el Emperador al ejército del Rey Víctor Manuel para ocupar á Pozzolengo y atacar á Peschiera, en tanto que el ejército frances se apoderaria de Solferino y Cavriana. El Rey mandó á las primera y quinta divisiones dirigir algunas partidas á los puntos indicados, y á la tercera division destacar fuerzas sobre Peschiera. Los austriacos en la tarde del 23 al 24 avanzaron sobre la orilla derecha del Mincio.

»Segun informes adquiridos de los desertores, convienen en que 40.000 austriacos se habian dirigido sobre Pozzolengo. El Mariscal Baraguay d'Hilliers encontró obstáculos imprevistos en Solferino. Los reconocimientos practicados por los piamonteses habian dado á conocer la existencia de fuerzas enemigas considerables. En tanto que el Mariscal Baraguay d'Hilliers hacia prodigios de valor en Solferino, avanzaban sobre Castiglione masas enemigas.

»No tardó el Emperador en reconocer que tenia que habérselas con todo el ejército austriaco; mandó desplegar en la llanura los cuerpos de ejército del General Niel y del Mariscal Mac-Mahon, ordenando al Mariscal Canrobert que reuniese la Guardia Imperial como reserva en las alturas. El Rey Víctor Manuel fué invitado á dirigir sobre Solferino todas las fuerzas de que podia disponer, y se apresuró á dar órden á los Generales Fanti y Durando para apoyar al ejército frances. El General Fanti habia mandado ya un movimiento, cuando se recibió la noticia de que las tercera y quinta divisiones piamontesas estaban en peligro de ser cortadas en Desenzan por un enemigo superior en número. El Rey volvió á llamar al General Fanti, y mandó á la brigada D'Aoste regresar inmediatamente á San Martino.

»Entre tanto el Mariscal Baraguay d'Hilliers, que habia tomado á Solferino, se dirigia sobre Cavriana. Informado el Rey de lo difícil que era á las tercera y quinta divisiones ocupar la altura de San Martino, dispuso el ataque general por estas divisiones reforzadas con la brigada D'Aoste, y la primera á las órdenes del General La Marmora con una brigada piamontesa.

»A pesar de la violenta tempestad que sobrevino, el General La Marmora se dirigió sobre Pozzolengo, y al descender hácia San Martino se vió atacado hácia la parte de aquella poblacion; los cuarto y noveno regimientos de tiradores revolviendo por la izquierda rechazaron al enemigo, á quien nuestra artillería hizo experimentar pérdidas considerables. A pesar del retraso en la marcha del General Durando, ya por la tempestad, ya por la ignorancia de los guias, las tercera y quinta divisiones y la brigada D'Aoste consiguieron desalojar al enemigo de posiciones formidables. Una brillante victoria coronó una batalla que habia durado 15 horas, en la cual las tropas empeñadas desplegaron una constancia heróica y un órden admirable.

»La pérdida de las tropas piamontesas ha sido de 1.000 hombres próximamente entre muertos y heridos. Habiendo sido ocupadas las alturas, obligaron los franceses al enemigo á retirarse hácia Goïto, hallándose derrotado en toda la línea. Segun noticias fidedignas, resulta que 25.000 hombres de tropas piamontesas han tenido enfrente 50.000 austriacos atrincherados en ventajosas posiciones.»

La *Gaceta de Viena* publica el siguiente despacho telegráfico relativo á la batalla del 24 de Junio.

«Verona 25 de Junio.—El ejército Imperial pasó el 23 por cuatro puntos simultáneamente á la orilla derecha del Mincio, habiendo ocupado el ala derecha Pozzolengo, Solferino y Cavriana; el ala izquierda avanzó el 24 hasta Giudozzolo y Castelgoffredo, habiendo rechazado en todas partes al enemigo que venia en direccion opuesta. Al paso que el ejército Imperial continuaba su movimiento de avance en direccion del Chiesia, el enemigo, que tambien habia tomado la ofensiva con todas sus fuerzas, verificó un despliegue de tropas tan considerable, que el dia 24 á las diez próximamente de la mañana se entabló la lucha en aquel punto entre los dos ejércitos principales; el segundo, que formaba el ala derecha á las órdenes del General de caballería Conde Schlick, defendió vigorosamente hasta las dos de la tarde los puntos ocupados por la línea principal, y el primer ejército, mandado por el Feldzeugmestre Conde Wimpfen, ganaba terreno sobre el ala izquierda del Chiesia. Cerca de las tres dirigió el enemigo su ataque principal contra Solferino, y ocupó, despues de un combate de algunas horas, esta posicion heróicamente defendida por el quinto cuerpo de ejército.

»Avanzó inmediatamente el enemigo y llegó á atacar á Cavriana, que tambien fué defendida denodadamente hasta la noche por el primer cuerpo de ejército apoyado por el sétimo, pero al fin hubo de abandonarse este punto al enemigo. En tanto que la lucha se sostenia para ocupar á Solferino y Cavriana, el octavo cuerpo de ejército avanzó desde Pozzolengo hasta la extremidad del ala derecha, habiendo rechazado á las tropas piamontesas que le hacian frente; pero este movimiento no pudo contribuir de una manera decisiva para recobrar la posicion que habiamos perdido en el centro.

»Combatian en el ala izquierda los cuerpos de ejército tercero y noveno apoyados por el cuarto. La caballería de reserva, reunida sobre la misma ala, dió varias cargas con singular bravura: pérdidas considerables y la circunstancia de que el primer cuerpo á consecuencia de un extraordinario despliegue de fuerzas enemigas, habia sido contenido en su ataque contra el flanco derecho de los aliados que con el grueso de sus tropas avanzaba hácia el centro por la parte del Volta, obligaron al ejército Imperial á batirse en retirada, que empezó á hora avanzada de la tarde en medio de una violenta tempestad.

»Ayer durante la noche, Pozzolengo, Mozambano, Volta y Goïto estaban aún ocupados por nuestras tropas.

»El Teniente Feld-Mariscal Urban, que así en la campaña de Hungría como en los últimos tiempos se ha distinguido como Jefe de cuerpos volantes, ha sido nombrado por el Emperador Comandante de la fortaleza de Verona. El Teniente Feld-Mariscal ha dejado su puesto y ha publicado una órden del dia al ejército relativa á su entrada en el desempeño del nuevo cargo.»

El *Ost-Deutsche-Post*, despues de reproducir el anterior *Boletin*, añade lo siguiente:

«Si tratamos de formar idea de la batalla obtendremos los siguientes resultados: el frente se extendia en un espacio de dos á tres leguas; el segundo ejército, á las órdenes del Conde Schlick, en el ala derecha; el primer ejército, mandado por el Conde Wimpffen, en el ala izquierda; el centro, ocupado por el quinto cuerpo (Conde Stadion), y el primero (Conde Clam) con el Cuartel general y apoyado por el sétimo cuerpo (Zobel); este último unia el centro al ejército del Conde Schlik. Las fuerzas mandadas por el Conde Wimpffen combatian con los piamonteses, el centro y parte del ala derecha de los franceses. La extension demasiado considerable, segun parece, de nuestra línea obligó al enemigo á concentrar sus fuerzas por medio de un ataque al centro, é intentó el mismo movimiento que Napoleon I hizo sin éxito en la batalla de Aspern (1); esto es, romper la línea y arrojarse en seguida contra las dos alas. Este plan se logró en gran parte. El choque concentrado dirigido con todas sus fuerzas sobre nuestro centro no pudo al fin sostenerse. Debieron repasar el Mincio, y los franceses hubieran tenido extension para flanquear el ejército del Conde Wimpffen, que habia avanzado bastante y rechazaba á los piamonteses, y librar á Víctor Manuel de las fuerzas que le acosaban. La misma fuerza superior que habia obligado á nuestra derecha á emprender la retirada se arrojó entónces sobre el ala izquierda, cuya vigorosa energía fué insuficiente para rechazar al enemigo que de todas partes se precipitaba y ocupaba las alturas con destructora artillería. Bajo la proteccion de la caballería de reserva (Conde Mensdorf), que se sacrificó en reiterados ataques, efectuó dicha ala su retirada. Por el contrario, la maniobra que el enemigo queria verificar en la misma forma contra el ejército del Conde Schlik fué infructuosa. Este General emprendió su retirada voluntariamente, y solo por no perder sus comunicaciones, despues de haber combatido en su ala con feliz éxito.»

Una correspondencia particular, añade el mismo periódico, da cuenta en estos términos del movimiento del primer ejército (Conde Wimpffen).

«El ataque austriaco se dirigió contra el ala izquierda del enemigo en donde estaban los piamonteses, que se vieron precisados á replegarse, y parecia que la victoria estaba de nuestra parte cuando una estratégica maniobra del enemigo produjo diferente resultado. El ejército frances ejecutó en medio de la batalla un cambio de flanco. Los piamonteses se retiraron hácia el ala derecha á retaguardia de las reservas francesas, en tanto que el grueso de estas tropas formó el flanco izquierdo, tomó la ofensiva y decidió por la superioridad de fuerzas, la retirada de nuestro valeroso ejército.»

(1) Así denominan los alemanes la batalla de Essling.

INTERIOR.

MADRID.— Se acaba de repartir el núm. 28 de la *Asamblea del Ejército*, correspondiente al mes de Julio, cuya publicacion se recomienda cada vez más por la variedad de sus excelentes artículos.

El cuaderno repartido contiene entre otros los artículos siguientes:

Espíritu militar, por el Coronel D. José Gomez de Arteche.

Crónica de la guerra de Italia, que comprende la reseña geográfico-militar del teatro de la guerra, y el principio del primer período de esta guerra.

—— SANTOS DEL DIA.—Santa Zoa, mártir y el Beato Miguel de los Santos.

Cuarenta Horas en la iglesia de Sras. Descalzas Reales.

BARCELONA 1.° *de Julio.*—Cumpliendo con lo ofrecido, vamos á dar algunos pormenores sobre las pruebas que se verificaron en los dias 28 y 29 del pasado, para la recepcion del trayecto de camino de hierro entre Tarrasa y Manresa. El primero de dichos dos dias se destinó á la inspeccion general de la línea, la que se hizo muy detenidamente, en particular en los túneles, invirtiendo en ella desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde. El segundo dia se destinó á la prueba y reconocimiento de las obras de fábrica. Para la de los viaductos de Gaya, Lloret, pequeño del Buxadell, Semaná y Padró, y los puentes de Palau, Llobregat, Cardoner y Rajadell; se emplearon dos locomotoras, de peso la una 42 toneladas y 47 la segunda, que recorrieron las indicadas obras, con pequeña y grande velocidad, parándose en el centro de los tramos, y haciéndolas saltar por encima de cuñas colocadas á propósito. Para el gran viaducto del Buxadell se emplearon cuatro locomotoras y un tren de 14 wagones, cargados de lastre, cuyo peso total era de 320 toneladas; y con iguales aparatos se hicieron las del viaducto de madera de la Bauma, sistema americano. En todas las obras dieron los experimentos que se hicieron el resultado más satisfactorio, pues la insignificante flexion que se notó en el viaducto de la Bauma, fué mucho menor que en el de igual clase de Vitemberg, que hasta el dia habia sido citado como modelo. Sabemos que el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia ha trasmitido ya por telégrafo al Gobierno de S. M. tan halagüeño resultado, solicitando la competente autorizacion para la explotacion de tan importante via, y esperamos fundadamente que dentro de brevísimos dias quedará abierta para el servicio público. (*El Telégrafo.*)

GERONA 30 *de Junio.*—Segun cartas que tenemos de varios puntos de la provincia, nos manifiestan el haber concluido las siegas, y que se presenta una recoleccion bastante regular por la parte de la Selva, pero no tanto por el Ampurdan, así como muy buena por la montaña, en cuyo punto ha estado lloviendo cási un mes seguido, teniendo ahora muy buen tiempo. (*Gerundense.*)

ANUNCIOS.

VAPORES ESPAÑOLES.—CORREOS TRASATLANTICOS.—*El Europa*, de 1.500 toneladas y fuerza de 400 caballos, saldrá de Cádiz el 12 del presente Julio, á las ocho de la mañana, para Santa Cruz de Tenerife, Puerto Rico y la Habana.

Admitirá carga y pasajeros en sus cómodas y espaciosas cámaras á los precios siguientes:

	1.ª Cámara.	Cubierta.
A Santa Cruz..... Ps. fs.	40	16
A Puerto Rico.....	125	40
A la Habana.....	150	50

Para más informes, acúdase en Madrid á D. Francisco de P. Retortillo, calle del Prado, 20, y á D. Sabino Ojero, calle de Barrionuevo, 12.

En Cádiz, á los Sres. Retortillo, hermanos. 2745

POR LA DIRECCION DE LA REAL YEGUADA SE SUbastan en el Real Sitio de Aranjuez, en los dias 16 y 17 del mes de Julio, á las doce de la mañana, 30 yeguas de varias edades, 7 de ellas con rastra; 3 potras de dos años, 4 potros de media sangre árabe de cuatro años, y 2 de la de 5 de pura sangre inglesa, 9 machos y 5 mulas de cuatro años, que procedentes todos de esta Real ganadería, resultan sobrantes.

Aranjuez 1.° de Julio de 1859.=Manuel Valera.

2731

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las nueve de la noche.—A beneficio de una familia desgraciada.—Sinfonía.—*¡Don Tomas!* comedia en tres actos.—Fantasía de *La Traviata.*—*El zuavo*, juguete lírico dramático vascongado, en un acto.

CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos).—A las nueve de la noche, nuevos y variados ejercicios ecuestres y gimnásticos, y por la primera vez *La escalera aérea*, ejercicio nuevo extraordinario y nunca visto en esta corte invencion de los Sres. Mariani.

INDICE ALFABETICO

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1859.

O

(Conclusion.)

Obras públicas.—Rio Turia.

Junio 26.—Real órden autorizando á D. Antonio Martinez Peris para aprovechar las aguas del rio Túria en el movimiento de un molino arrocero y harinero. (Número 177.)

—— *Albufera de Alcudia.*

Idem 28.—Real decreto autorizando á D. Juan María Villaverde para que proceda á la desecacion de la Albufera de Alcudia en Mallorca. (Núm. 179.)

—— *Acequia de Guadalaviar.*

Idem 29.—Real órden autorizando á D. Mariano Muñoz para aprovechar en el movimiento de un batan las aguas que despide por un aliviadero la acequia de Guadalaviar. (Núm. 180.)

—— Véase *Caminos de hierro.*

—— Véase *Faros.*

Oficial de la clase de cuartos.—Véase *Ministerio de Fomento.*

Oficiales de Sanidad militar.—Véase *Ultramar.*

Oficiales.—Véase *Ultramar.*

Ordenanzas de Aduanas.—Véase *Aduanas.*

Ordenanzas de las Administraciones de Correos.—Véase *Correos.*

Organizacion de Archivos y Bibliotecas.—Véase *Archivos.*

Organizacion de la Junta superior de Sanidad.—Véase *Ultramar.*

Organizacion.—Véase *Infantería de Marina.*

—— Véase *Ministerio de Fomento.*

P

Peatones conductores.—Véase *Correos.*

Pensiones.

Abril 5.—Ley concediendo á Doña Eduarda Agustin de Iriberri, huérfana del Brigadier que fué de Ingenieros D. Basilio, la pension de 6.600 rs. anuales. (Núm. 95.)

Idem.—Otra concediendo á Doña Esperanza Iriarte, hija del Capitan D. Martin Fermin, la pension de 3.000 reales anuales.

Idem 18.—Otra concediendo á Doña Juana Mendoza y Gonzalez, viuda del segundo Comandante de infantería D. Rosendo Moiño y Casal la pension anual de 4.000 rs. (Núm. 108.)

Idem 29.—Otra concediendo á Doña Antonia Guch y Perez, viuda del Coronel de infantería D. Juan Bautista Puyol, la pension de 6.600 rs. anuales. (Número 119.)

Mayo 24.—Otra rehabilitando la pension de 20.000 rs. anuales concedida sobre las Cajas de la Isla de Cuba al Marques de Velasco, sus descendientes y sucesores. (Núm. 144.)

Junio 6.—Otra concediendo una pension vitalicia de 3.300 rs. anuales á Doña Carlota Cobo, hija de Doña Agustina Zaragoza. (Núm. 157.)

Idem 14.—Otra concediendo una pension de 1.200 rs. á Rafaela, Eulalia y María de los Dolores Conejero, hijas huérfanas de Antonio, carpintero de ribera, muerto en las islas del Golfo de Guinea, de resultas de enfermedad contraida en servicio de la construccion naval. (Núm. 165.)

Personal de Fomento.—Véase *Ultramar.*

Personal de Hacienda de Filipinas.—Véase *Ultramar.*

Personal.—Véase *Guerra.*

—— Véase *Marina.*

—— Véase *Ultramar.*

Práctica de excavaciones.—Véase *Instruccion pública.*

Presa Bernesga.—Véase *Obras públicas.*

Presidencia del Consejo.—Junta general de Estadística.—Trabajos geográficos.

Idem 8.—Ley mandando que los trabajos geográficos continúen bajo la direccion de la Presidencia del Consejo y de la Junta general de Estadística, y más que expresa. (Núm. 160.)

Presidio de la Coruña.—Véase *Establecimientos penales.*

Presupuesto general de gastos para el año de 1859.—Véase *Presupuestos.*

Presupuestos.—Créditos extraordinarios.—Crédito de 2.000 millones de reales.

Abril 3.—Ley concediendo al Gobierno créditos extraordinarios por la suma de 2.000 millones de reales para los fines que expresa. (Núm. 93.)

—— *Presupuesto general de gastos para el año de 1859.*

Mayo 24.—Ley de presupuesto general de gastos para el año de 1859. (Núm. 144.)

—— *Presupuestos generales para el año de 1860.—Autorizacion al Ministro de Hacienda.*

Idem 29.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Córtes los presupuestos generales del Estado para el año próximo de 1860. (Núm. 149.)

—— *Cuentas definitivas del presupuesto de 1855.—Autorizacion al Ministro de Hacienda.*

Idem.—Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Córtes las cuentas generales definitivas del presupuesto de 1855, con lo más que expresa. (Núm. 149.)

Presupuestos generales para el año de 1860.—Véase *Presupuestos.*

Presupuestos.—Véase *Fondos.*

Procedimientos criminales.—Véase *Ultramar.*

Propiedad de las aguas del Canal de Isabel II.—Véase *Canal de Isabel II.*

Propiedad literaria.—Representacion de obras dramáticas.

Idem 12.—Real órden ampliando lo dispuesto en la de 3 de Mayo de 1837, en lo referente á la representacion de obras dramáticas y más que expresa. (Núm. 132.)

Proyecto de ley general de aprovechamiento de aguas.—Véase *Obras públicas.*

Q

Quintas.—Reemplazo del ejército.—Ejército.

Mayo 3.—Ley llamando al servicio de las armas para el reemplazo del ejército activo 25.000 hombres del alistamiento y sorteo del año actual. (Núm. 123.

Idem.—Real órden dictando las disposiciones convenientes para llevar á efecto lo dispuesto en la anterior ley. (Núm. 123.)

—— *Distribucion de cupos.—Saca de Quintos.*

Idem 8.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la saca de quintos para los respectivos cuerpos del ejército. (Núm. 128.)

—— *Inutilidad de los quintos.*

Idem 18.—Otra resolviendo que cuando un mozo diga que es inútil, no es el Consejo provincial, sino la competente Autoridad militar, quien debe apreciar su aptitud para el servicio, y esto se establece como regla general en casos análogos. (Núm. 138.)

—— *Bajas.*

Idem 19.—Otra dictando disposiciones acerca del modo de cubrir las bajas del tiempo desde el cual deben contarse estas y más que expresa. (Núm. 139.)

—— *Exencion de responsabilidad.*

Idem 27.—Otra disponiendo que siempre que se declare exento de responsabilidad á alguno de los quintos residentes en las posesiones de Ultramar, se comunique esta noticia por los respectivos Consejos provinciales y Ayuntamientos al Ministerio de la Gobernacion. (Núm. 147.)

—— *Matriculados de mar.—Excepciones y exclusiones del servicio.*

Idem 31.—Otra mandando que en todos los reemplazos se admitan á los matriculados las alegaciones que hicieren, como se verifica con los demas mozos. (Núm. 151.)

—— *Talla de los quintos.*

Junio 10.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la talla que debe exigirse á los quintos. (Núm. 161.)

—— *Desertores.*

Idem 19.—Circular resolviendo que tan luego como se identifique la persona de alguno de los desertores, sean directamente conducidos á los depósitos de embarque para Ultramar. (Núm. 170.)

—— *Reclamaciones.*

Idem 28.—Real órden mandando que siempre que los mozos protesten ó promuevan algun recurso contra los fallos de los Ayuntamientos ó Consejos provinciales en materia de quintas lo participen al Gobernador, y este al Ministerio. (Núm. 179.)

R

Rebaja de derechos arancelarios.—Véase *Ultramar.*

Reclamaciones.—Véase *Quintas.*

Recomendacion del Tratado de mecánica elemental.—Véase *Instruccion pública.*

Reduccion.—Véase *Ultramar.*

Reemplazo del ejército.—Véase *Quintas.*

Reemplazo en las carreras político y jurídico-militares.—Véase *Administracion militar.*

Reemplazo.—Véase *Clases pasivas.*

Regimiento Fijo de Ceuta.—Véase *Administracion militar.*

Reglamento de las Universidades.—Véase *Instruccion pública.*

Reglamento de segunda enseñanza.—Véase *Instruccion pública.*

Reglamento para la Guardia civil veterana.—Véase *Guardia civil veterana.*

Relevo.—Véase *Ministerio de Fomento.*

Renovacion parcial de Ayuntamientos.—Véase *Ultramar.*

Representacion de obras dramáticas.—Véase *Propiedad literaria.*

Reserva.—Véase *Milicias provinciales.*

Revistas extraordinarias de inspeccion.—Véase *Ejército.*

Riegos.—Véase *Obras públicas.*

Rieras Llitra y otras.—Véase *Obras públicas.*

Rio Balazote.—Véase *Obras públicas.*

Rio Candin.—Véase *Obras públicas.*

Rio Ebro.—Véase *Obras públicas.*

Rio Esla.—Véase *Obras públicas.*

Rio Gaibiel.—Véase *Obras públicas.*

Rio Genil.—Véase *Obras públicas.*

Rio Guadalquivir.—Véase *Obras públicas.*

Rio Henares.—Véase *Obras públicas.*

Rio Jarama.—Véase *Obras públicas.*

Rio Júcar.—Véase *Obras públicas.*

Rios Lezuza y Balazote.—Véase *Obras públicas.*

Rio Mayor.—Véase *Obras públicas.*

Rio Nalon.—Véase *Obras públicas.*

Rio Pas.—Véase *Obras públicas.*

Rios Ebro y Duero.—Véase *Obras públicas.*

Rio Segre.—Véase *Obras públicas.*

Rio Tajo.—Véase *Obras públicas.*

Rio Turia.—Véase *Obras públicas.*

S

Saca de quintas.—Véase *Quintas.*

Salto de agua de la acequia de las Vegas.—Véase *Obras públicas.*

Sanidad.—Médicos-directores de aguas y baños minerales.—Nombramientos.

Abril 15.—Real órden nombrando á los individuos que se expresan Médicos-directores de aguas y baños minerales en varios puntos. (Núm. 105.)

Secciones del arma de Artillería.—Véase *Artillería.*

Secciones provinciales.—Véase *Ministerio de Fomento.*

Sociedad anónima Industrial Mahonesa.—Véase *Sociedades mercantiles.*

Sociedad de Emulacion y Fomento de Sevilla.—Véase *Monumentos.*

Sociedad del alumbrado de gas de Palma de Mallorca.—Véase *Sociedades mercantiles.*

Sociedades mercantiles.—Estatutos.—Sociedad de alumbrado de gas de Palma de Mallorca.

Abril 19.—Real decreto autorizando la constitucion de la compañía anónima titulada *Sociedad del alumbrado de gas de Palma de Mallorca*, y aprobando sus estatutos y reglamento. (Núm. 109.)

—— *Sociedad anónima Industrial Mahonesa.—Aumento del capital social.*

Mayo 1.°—Otro autorizando el aumento del capital de la Sociedad anónima titulada *Industrial Mahonesa* en las islas Baleares. (Núm. 121.)

—— *Sociedad Tarraconense.—Alumbrado de gas.*

Idem 28.—Otro autorizando la constitucion de la Compañía anónima titulada *Sociedad Tarraconense* para el alumbrado de gas, y aprobando sus estatutos. (Núm. 148.)

Sociedad minera La Justa.—Véase *Obras públicas.*

Sociedad Tarraconense.—Véase *Sociedades mercantiles.*

Solicitud denegada.—Véase *Instruccion pública.*

Sorteo.—Véase *Milicias provinciales.*

Sueldos para el ejército de Filipinas.—Véase *Ultramar.*

Subtenientes de infantería.—Véase *Ultramar.*

Supresion.—Véase *Montes.*

Suspension.—Véase *Córtes.*

Sustitucion personal.—Véase *Matrículas.*

Sustitutos.—Véase *Milicias provinciales.*

T

Talla de los quintos.—Véase *Quintas.*

—— Véase *Ultramar.*

Taller de palma.—Véase *Establecimientos penales.*

Tarifa de precios.—Véase *Caminos de hierro.*

Tercias de Huelves.—Véase *Alcabalas.*

Timbre de franqueo.—Véase *Ultramar.*

Trabajos geográficos.—Véase *Presidencia del Consejo.*

Trasporte de tropas á Cuba y Puerto-Rico.—Véase *Ultramar.*

Tratado de Mecánica elemental.—Véase *Instruccion pública.*

Tratado de 1835 con Inglaterra.—Véase *Aduanas.*

Tratados.—Autorizacion.—Convenio entre España y Francia.

Abril 9.—Ley autorizando al Gobierno de S. M. para ratificar el tratado ajustado entre España y Francia con el objeto de fijar los límites de ámbas naciones en la porcion de frontera correspondiente á las provincias de Guipúzcoa y Navarra. (Número 99.)

Idem.—Convenio celebrado entre España y Francia con el objeto que queda expuesto. (Núm. 99.)

Tribunal de Cuentas de Cuba.—Véase *Ultramar.*

Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Nombramientos.—Dimisiones.

Mayo 14.—Reales decretos nombrando Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. Manuel de Soria; Vicepresidente al Teniente General D. Juan Aldama é Irabien, y Ministro al Teniente General D. Ramon de la Rocha y Dugin. (Núm. 134.)

Idem 23.—Otros admitiendo la dimision del cargo de Ministro del Tribunal de Guerra y Marina presentada por el Teniente General D. Ramon de la Rocha y Dugi, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Juan de Villalonga y Escalada. (Núm. 143.)

U

Ultramar.—Ejército de Filipinas.

Abril 1.°—Relacion de los individuos del arma de infantería á quienes S. M. la Reina (Q. D. G.), por resolucion de 28 de Marzo, se ha dignado nombrar, á propuesta del Capitan general de Filipinas, para servir los empleos que á continuacion se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos del ejército de dichas islas. (Núm. 91.)

Idem 5.—Otra de los individuos del arma de infantería del ejército de la Península á quienes S. M. la Reina (Q. D. G.), por resolucion de 1.° del actual, se ha dignado destinar al de las islas Filipinas con los empleos que á continuacion se expresan.

—— *Ejército de la Isla de Cuba.*

Idem 8.—Relacion de los sargentos primeros y Cadetes del arma de infantería del ejército de la Península á quienes S. M., por Real resolucion de 5 del actual se ha servido nombrar Subtenientes con destino al de la Isla de Cuba. (Núm 98.)

—— *Depósitos de bandera y embarque.—Bajas.—Disposicion general.*

Idem 10.—Circular resolviendo lo conveniente acerca de las bajas que ocurran en los depósitos de bandera y embarque para Ultramar. (Núm. 100.)

—— *Personal.*

Idem 12.—Movimiento del personal en las provincias de Ultramar. (Núm. 102.)

—— *Subtenientes de infantería.*

Idem 13.—Relacion de los Subtenientes del arma de infantería del ejército de la Península, á quienes por Real órden de 9 del actual, se ha dignado la Reina (Q. D. G.) destinar al de las Islas Filipinas con el empleo inmediato de Teniente. (Núm. 103.)

—— *Personal de Fomento de Ultramar.*

Idem 15.—Movimiento del personal de empleados del ramo de Fomento en Ultramar. (Núm. 105.)

—— *Personal de Hacienda de Filipinas.*

Mayo 1.°—Movimiento del personal del ramo de Hacienda de Filipinas. (Núm. 121.)

Idem 4.—Id. id. de id. id. (Núm. 124.)

—— *Depósitos de bandera y embarque.—Alistamiento de paisanos y licenciados.*

Idem 8.—Real órden disponiendo que se admita nuevamente en los depósitos de bandera y embarque para Ultramar el alistamiento de los paisanos y licenciados del ejército que soliciten servir en el de la isla de Cuba, y más que expresa. (Núm. 128.)

—— *Junta superior de Sanidad.—Organizacion.*

Idem 9.—Otra dictando disposiciones relativas á la organizacion de la Junta superior de Sanidad en la isla de Cuba. (Núm. 129.)

—— *Renovacion parcial de Ayuntamientos.—Aprobacion de elecciones.*

Idem.—Otra aprobando las elecciones verificadas por el Capitan general de Puerto Rico, y la designacion de las personas para los cargos de Teniente de Alcalde en los Ayuntamientos que se expresan. (Núm. 129.)

—— *Ejército de Puerto Rico.—Oficiales.*

Idem.—Relacion de los Oficiales del arma de infantería á quienes S. M. se ha servido nombrar por Real órden de 5 del actual para servir en el ejército de Puerto Rico los empleos y destinos que á continuacion se expresan. (Núm. 129.)

—— *Rebaja de derechos arancelarios.*

Idem 10.—Real órden aprobando las disposiciones tomadas por el Capitan general de la isla de Cuba, acerca de la rebaja de derechos arancelarios señalados ántes á ciertos productos. (Núm. 130.)

—— *Efectos extranjeros en bandera nacional.—Rebaja de derechos.*

Idem.—Otra disponiendo que los efectos embarcados en puntos extranjeros productores en bandera nacional, con direccion á la isla de Puerto-Rico, obtengan la rebaja del 6 por 100, concedida por Real órden de 5 de Mayo de 1856, y más que expresa. (Núm. 130.)

—— *Personal de Ultramar.*

Idem 12.—Movimiento del personal en las provincias de Ultramar. (Núm. 132.)

—— *Clasificacion de jubilados y cesantes de Ultramar.*

Idem 15.—Real decreto derogando el de 26 de Octubre de 1849, y quedando sin efecto las clasificaciones de jubilados y cesantes en su virtud hechas ó rectificadas, y más que expresa. (Núm. 135.)

Idem 18.—El anterior Real decreto repetido. (Núm. 138.)

—— *Tribunal de Cuentas de Cuba.—Cesantía.—Nombramientos.*

Idem 15.—Otro declarando cesante del cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas de Cuba á D. Laureano Lopez, y nombrando en su lugar á D. Ramon Navarro. (Núm. 135.)

—— *Depósitos de bandera y embarque.—Talla de los quintos.*

Idem 22.—Real órden resolviendo que sean admitidos los reclutas de todas las procedencias en los depósitos de bandera y embarque para Ultramar, con la estatura que expresa. (Núm. 142.)

—— *Procedimientos criminales.*

Idem 25.—Otra dictando varias disposiciones con objeto de mejorar y simplificar los trámites de los procedimientos criminales en Ultramar. (Núm. 145.)

—— *Correspondencia de Cuba y Puerto Rico.—Timbre de franqueo.—Correos.*

Idem 28.—Real decreto dictando disposiciones acerca del timbre de franqueo de las cartas procedentes de las islas de Cuba y Puerto Rico. (Núm. 148.)

—— *Personal de Hacienda de Filipinas.*

Idem 31.—Movimiento del personal de Hacienda de Filipinas. (Núm. 151.)

—— *Ejército de Filipinas.*

Junio 2.—Relacion de los individuos del arma de infantería y caballería á quienes S. M. la Reina (Q. D. G.), por Real órden de 27 del actual, se ha dignado nombrar, á propuesta del Capitan general de Filipinas, para servir los empleos que á continuacion se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos del ejército de dichas Islas. (Número 153.)

—— *Trasporte de tropas á Cuba y Puerto Rico.*

Idem 3.—Real órden dictando disposiciones aclaratorias acerca de las contratas para el trasporte de tropas á Cuba y Puerto Rico. (Núm. 154.)

—— *Depósitos de bandera y embarque.—Reduccion.*

Idem 8.—Circular reduciendo á ocho los nueve depósitos de bandera para Ultramar. (Núm. 159.)

—— *Cuadros de los depósitos de bandera y embarque.*

Idem.—Relacion de los Tenientes de infantería destinados por Real órden de esta fecha á los cuadros de los depósitos de bandera y embarque para Ultramar que respectivamente se les señalan. (Número 159.)

—— *Correspondencia entre la Península y las islas de Cuba y Puerto Rico.—Adjudicacion.*

Idem.—Real órden aprobando la adjudicacion de la conduccion de la correspondencia entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico á las compañías que se expresan. (Núm. 159.)

—— *Sueldos para el ejército de Filipinas.*

Idem 14.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de los sueldos que los Jefes y Oficiales de las diferentes armas del ejército de Filipinas deben cobrar. (Número 165.)

Intendente general de Hacienda de Puerto Rico.

Idem. 15.—Real decreto nombrando Intendente general interino de ejército y Hacienda de la isla de Cuba á D. Domingo Velo. (Núm. 166.)

—— *Universidad de la Habana.—Facultad de Farmacia.*

Idem.—Otro disponiendo que los estudios teóricos y prácticos de la Facultad de farmacia en la isla de Cuba se distribuirán en cuatro años. (Núm. 166.)

—— *Infantería de Filipinas.*

Idem 16.—Relacion de los individuos del arma de infantería á quien S. M. la Reina (Q. D. G.), por resolucion de 11 del actual se ha dignado nombrar, á propuesta del Capitan general de Filipinas, para servir los empleos que á continuacion se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos del ejército de dichas islas. (Núm. 167.)

—— *Audiencia-chancillería de Manila.—Nombramientos.*

Idem 20.—Real decreto nombrando Oidor de la Audiencia-chancillería de Manila á D. Cárlos Pareja y Alba. (Núm. 171.)

Idem.—Otro nombrando Fiscal de lo civil de la Audiencia-chancillería de Manila á D. Cárlos Ballera. (Núm. 171.)

Idem.—Otro nombrando Fiscal del crímen de la Audiencia-chancillería de Manila á D. José Joaquin de Elizaga. (Núm. 171.)

—— *Gobierno Capitanía general de Filipinas.—Nombramiento.*

Idem.—Otro nombrando Secretario político del Gobierno Capitanía general de Filipinas á D. José Luis de Baura. (Núm. 171.)

—— *Ejército de Cuba.*

Idem 21.—Real órden nombrando al Jefe, Oficiales y sargentos primeros que se expresan para servir los empleos y destinos que se designan. (Núm. 172.)

—— *Personal de Fomento.*

Idem.—Movimiento del personal en el ramo de Fomento de Ultramar. (Núm. 172.)

—— *Oficiales de Sanidad militar.*

Idem 27.—